

Convocatoria de Acción Social de Fundación Cajamurcia 2026

La Fundación Cajamurcia impulsa acciones de carácter social, especialmente las encaminadas a contribuir al bienestar y la equidad en la sociedad, así como a mejorar la difícil realidad que padecen las personas en riesgo de exclusión. Asimismo, fomenta el desarrollo socioeconómico a través del apoyo a iniciativas que promueven el emprendimiento, las relaciones intergeneracionales y la integración social.

Para lograr estos fines, trabaja en red con instituciones y entidades, como asociaciones y fundaciones de marcado carácter social, que impulsan iniciativas dirigidas a paliar las necesidades de las personas más desfavorecidas. Por estos motivos, la Fundación Cajamurcia pone en marcha esta convocatoria para alentar la igualdad de oportunidades y la plena inclusión social.

BASES

1. FINALIDAD Y BENEFICIARIOS

El objetivo de la convocatoria es contribuir a la promoción de proyectos que tengan como finalidad:

- Mejorar la calidad de vida de personas en situación de desempleo, personas con discapacidad, personas con enfermedad u otro colectivo en riesgo de exclusión social.
- Fomentar el empleo.
- Fomentar el desarrollo social.

2. SOLICITANTES

Pueden concurrir a esta convocatoria aquellas entidades privadas, de iniciativa social, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que dispongan de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en la Región de Murcia.

No podrán optar a esta convocatoria asociaciones juveniles, clubs deportivos, asociaciones de vecinos, centros educativos, fundaciones corporativas y otras entidades cuyo fin principal no sea la intervención social.

Las entidades solicitantes deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años y disponer de estructura de gestión y de la cualificación profesional adecuada para garantizar la viabilidad del proyecto y la consecución de sus objetivos.

Las personas físicas que representen a las entidades sociales deberán estar debidamente facultadas para presentar la solicitud a la que se hace referencia en estas bases.

Quedarán excluidas aquellas entidades que:

- No cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o su formulario de solicitud no esté debidamente cumplimentado en todos sus apartados. El no cumplimiento de este punto supondrá la exclusión automática del proyecto.
- Hayan recibido ayudas de la Fundación Cajamurcia en ejercicios anteriores y que, en la fecha de presentación de su candidatura, no estén al corriente de las obligaciones de información y justificación.
- Incluyan en sus proyectos gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.

3. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos deberán dirigirse a la atención de los colectivos indicados en el apartado 1, dentro de las siguientes tipologías:

- Atención a situaciones de dependencia, discapacidad o enfermedad y promoción de la autonomía y la accesibilidad, así como el apoyo para el ejercicio pleno de todos sus derechos.
- Programas para el fomento del empleo, así como proyectos con generación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo), con especial atención a personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración.
- Orientación, formación ocupacional y apoyo a las familias y atención a sus necesidades básicas de alimentación, higiene, educación y salud.
- Proyectos de rehabilitación y reinserción social frente a la pobreza y la desigualdad; de prevención, atención temprana y terapéuticos.

Las solicitudes de financiación siempre deben referirse a proyectos específicos con objetivos, actividades y resultados esperados concretos. No se financiarán solicitudes que incluyan toda la actividad de la entidad social.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que:

- Se refieran a actividades exclusivamente recreativas, lúdicas o culturales, viajes o excursiones, conciertos, ediciones de libros o revistas.
- Se refieran a la organización de campañas o acciones para la captación de fondos como eventos deportivos, actos solidarios y similares.
- Se destinen a la celebración de jornadas, congresos y seminarios (salvo jornadas de respiro orientadas a usuarios de las entidades).
- Su ámbito sea la investigación, médica o del ámbito social.
- Correspondan a servicios o actividades que estén subcontratados o conveniados con la administración pública.
- Aporten documentación sobre gastos que no se corresponda con los costes reales del proyecto.

Los solicitantes podrán presentar un sólo proyecto, que deberá ser desarrollado sin ánimo de lucro.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad solicitante, así como la actividad propuesta, deberán estar circunscritas al ámbito de la Región de Murcia. La actividad objeto de convenio de colaboración deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2026 y haberse iniciado a lo largo del presente año.

5. GASTOS A CARGO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán gastos subvencionables solo los gastos directos de ejecución del proyecto, tales como:

- Honorarios profesionales (personal contratado y externo) directamente implicado en la ejecución del proyecto presentado.
- Formación dirigida a personas beneficiarias, familiares, profesionales y voluntariado.
- Desplazamiento y transporte de las personas beneficiarias.
- Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.
- Becas o ayudas económicas para las personas beneficiarias.
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades.
- Adecuación o mejora de instalaciones.
- Alquiler y suministros de las viviendas.
- Acciones de difusión, sensibilización e información.

Estos gastos deberán haber sido contraídos durante el período de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

No serán gastos financiables:

- Gastos de amortizaciones de operaciones crediticias o costes financieros.
- Gastos de personal de intervención no directa con el objeto del proyecto (de administración, de contabilidad, de comunicación, etc.).
- Gastos de equipamiento, mantenimiento y funcionamiento de la sede (alquiler, suministros, seguros...).
- Gastos de gestión no imputables directamente al proyecto (asesorías, gestorías, consultorías, auditorías, etc.).

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 3 de febrero y finaliza el 26 de febrero de 2026 a las 23:59 horas. La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente enviando la siguiente documentación por correo electrónico a la dirección convocatoria@fundacioncajamurcia.es:

- Documento de aceptación de las bases (según modelo adjunto)
- Formulario de solicitud (según modelo adjunto)
- Presupuesto (según modelo adjunto)
- Ficha resumen (según modelo adjunto)
- Documentación (8 documentos):
 - Estatutos debidamente registrados
 - CIF
 - Inscripción de la entidad en el registro correspondiente
 - Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales
 - Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales
 - Cuentas anuales de 2024 o 2025
 - Memoria de actividades de 2024 o 2025
 - Logotipo de la entidad social

La solicitud se presentará en un único correo electrónico enviado a convocatoria@fundacioncajamurcia.es, cuyo peso no podrá exceder los 25 megas (de no ser posible reducir el peso de los archivos, se enviará dicha documentación completa a través de un servicio de envío de ficheros tipo *WeTransfer*, *Filemail* o *Google Drive*).

El contenido de este correo electrónico será el siguiente:

1. Aceptación de las bases (fichero en formato PDF debidamente firmado)
2. Formulario de solicitud (fichero en formato Word o PDF)
3. Presupuesto (fichero en formato Excel)
4. Ficha resumen (fichero en formato Excel)
5. Documentación (carpeta comprimida con los 8 documentos indicados)

Incluimos un pantallazo a modo de ejemplo:

 1_Aceptacion bases_NOMBRE ENTIDAD

 2_Formulario solicitud_NOMBRE ENTIDAD

 3_Presupuesto_NOMBRE ENTIDAD

 4_Ficha resumen_NOMBRE ENTIDAD

 5_Documentacion_NOMBRE ENTIDAD

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo. Cualquier información obligatoria no cumplimentada se entenderá como inexistente y supondrá la descalificación automática del proyecto.

Las dudas y resolución de incidencias se podrán gestionar a través del correo electrónico convocatoria@fundacioncajamurcia.es

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos de las solicitudes presentadas: En relación con la entidad solicitante (un 30% de la valoración final):

- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Participación de personas voluntarias, base social y arraigo local de la entidad.

En relación con el proyecto formulado (un 70% de la valoración final):

- Alta vulnerabilidad: las personas beneficiarias del proyecto presentan más de un factor de vulnerabilidad y/o exclusión o lo presentan en un grado muy alto.
- Utilidad social: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad y capacidad técnica: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Beneficiarios: identificar y cuantificar los beneficiarios del proyecto promoviendo su integración y normalización social.
- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Coordinación con otros agentes sociales y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Concreción y detalle de las actividades contempladas en el proyecto especificando número de participantes en cada actividad, cuantificación de los resultados esperados o la duración de las sesiones de intervención.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Los proyectos serán analizados y priorizados por una empresa de evaluación externa. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por la Fundación Cajamurcia.

Los criterios para asignar un presupuesto mayor o menor a cada proyecto tendrán en cuenta la relación del programa presentado con los criterios de valoración del punto anterior.

Para evitar situaciones de conflictos de intereses, los miembros de esta Comisión Asesora se abstendrán en la selección de un proyecto si tienen algún interés directo o indirecto sobre la entidad solicitante.

La resolución de las solicitudes se realizará a finales del mes de abril, y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

9. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y FORMA DE PAGO

La presente convocatoria general cuenta con una dotación total de 300.000 euros. Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía mínima de 3.000 euros y máxima de 10.000 euros.

Asimismo, las entidades sociales deberán contar con recursos adicionales, ya que en ningún caso se podrá solicitar más del 70% del coste total del proyecto.

La cantidad concedida se abonará íntegramente en el momento de la firma del convenio.

10. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La colaboración se establecerá mediante la firma de un convenio entre la Fundación Cajamurcia y la entidad solicitante en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones que contraen las partes, incluyendo:

1. El nombre del proyecto objeto de la colaboración.
2. Importe de la ayuda económica concedida y forma de pago.
3. Plazo de ejecución.
4. Procedimiento de justificación de inversiones y gastos.
5. Causas y efectos de la resolución del contrato.
6. Sistema de difusión del proyecto y de la colaboración prestada por la Fundación Cajamurcia.

El convenio quedará sujeto a la legislación vigente.

11. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

La imagen corporativa de la Fundación Cajamurcia se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de la Fundación Cajamurcia.

Cuando las entidades den a conocer la colaboración de la Fundación Cajamurcia a través de su imagen, deberán tener autorización previa por parte de la Fundación Cajamurcia a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Fundación Cajamurcia podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a la Fundación Cajamurcia una memoria final detallada donde hará constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos. También se facilitará un informe sobre la difusión realizada. El plazo para la presentación de la justificación finaliza un mes después de la terminación del proyecto, con la fecha límite del 31 de enero de 2027 y deberá realizarse a través de la dirección de correo electrónico convocatoria@fundacioncajamurcia.es según los modelos e indicaciones proporcionados por la Fundación Cajamurcia.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por la Fundación Cajamurcia para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por la Fundación Cajamurcia, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

En el caso de que la modificación solicitada suponga una variación de la naturaleza del proyecto, será necesaria la firma de una adenda al convenio firmado y el plazo máximo de finalización del proyecto será siempre 31 de diciembre de 2026.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Renuncia a la ayuda concedida que se comunicará por escrito por la entidad beneficiaria a la Fundación Cajamurcia.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.

- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación Cajamurcia.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

13. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, la Fundación Cajamurcia se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por la Fundación Cajamurcia. Fundación Cajamurcia se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundación Cajamurcia.

Fundación Cajamurcia no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Fundación Cajamurcia no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Información y consultas

- De lunes a viernes de 9 a 14 h., en el teléfono 968 36 17 88 o a través de convocatoria@fundacioncajamurcia.es